



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Acumulado N° 2019-00729-00.

El perseguido GUTIÉRREZ FLOREZ busca nuevamente la cesación de la cautela aquí decretada e insiste en torno a la configuración de la falsedad respecto del soporte contentivo de la deuda alegada por la ciudadana ARIAS RIVERA.

De ese modo, en el marco de la primera temática aludida, ha de resaltarse que **la Judicatura ha proferido diversos autos**, por cuya vía se fijó la postura sobre el particular, sin que dichos pronunciamientos hubieran sido controvertidos, lo que condujo a que ellos alcanzaran firmeza.

Igualmente, a través de **decisión datada a 27 de octubre del año que precede, la Célula Judicial aclaró lo acontecido con el trámite coactivo impetrado por MARÍA EUGENIA ARIAS** y que tornaba inane la alegación de aspectos como el aludido por el convocado, en ese preciso escenario.

En definitiva, **el nombrado reclamado debe atenerse a lo señalado en los pronunciamientos que preceden y que tocan a las materias en alusión.**

Esto, **llamándose la atención al citado demandado, en aras de que, en lo sucesivo, revise con mayor detenimiento y cuidado el paginario, con el objetivo de evitar la interposición de solicitudes iterativas o improductivas**, que lejos de contribuir a la celeridad y eficaz evacuación de los procedimientos, truncan ese propósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE ENERO DE 2023. SECRETARÍA.

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd5612bf408ab4960f685826a183d35181cc83e557d1b723bc7f5867da5b3f4**

Documento generado en 19/01/2023 07:54:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>